

RESOLUCIÓN N°: 259/2024 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0222-27, MATRÍCULA L13/63.689, UBICADO SOBRE LA CALLE BRASIL CASI ANDRÉS SALOMÓN DEL BARRIO LOTE GUAZÚ, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. RICARDO ROMUALDO REINE GONZÁLEZ.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 5.798/2023, presentado por el Sr. Ricardo Romualdo Reine González, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0222-27, Matrícula L13/63.689, ubicado sobre la calle Brasil casi Andrés Salomón del barrio Lote Guazú, del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 143/2024, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0222-27, Matrícula L13/63.689, a nombre del Sr. Ricardo Romualdo Reine González.-----

Que, obra copia autenticada de Certificado S.D. N° 550, de fecha 19 de mayo de 2007. Que, por A.I. N° 795 de fecha 20 de junio de 2012, se resolvió: ADJUDICAR a favor del Sr. Ricardo Romualdo Reine González, la Fracción Resto, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0222-27, Matrícula L13/63.689, con una superficie de terreno de 941,3726 m², del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 255/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 644/2024 aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...".-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 052/2024.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 183/2024 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

RESOLUCIÓN N°: 259/2024 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0222-27, MATRÍCULA L13/63.689, UBICADO SOBRE LA CALLE BRASIL CASI ANDRÉS SALOMÓN DEL BARRIO LOTE GUAZÚ, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. RICARDO ROMUALDO REINE GONZÁLEZ.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0222-27, Matrícula L13/63.689, ubicado sobre la calle Brasil casi Andrés Salomón del barrio Lote Guazú, del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Ricardo Romualdo Reine González.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 469 m2 9609 cm2

FRACCIÓN B: 471 m2 4117 cm2

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 941 m2 3726 cm2

COORDENADAS U.T.M (Según Plano de Proyecto).

VÉRTICE A: E=446.800,41N=7.195.397,56

VÉRTICE 2: E=446.808,43 N=7.195.416,92

Art. 2°) EL PROPIETARIO deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal